

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 4 de Marzo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 773

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de doce lechones, machos y hembras, de unos cuatro meses, con las orejas despuntadas y un golpe por detrás, de la propiedad de Pedro Buenestado Muñoz, vecino de Conquista, y de ser habidos los pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado respectivo, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 4 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 753

Número del expediente 6.548

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Redondo Herrero, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 12 de Febrero de 1909, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *La Alegría*, de mineral hierro, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado El Garullón, propiedad de don Andrés Peralbo Quirós, herederos de don Antonio Delgado Herrero y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Febrero de 1909, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un crestón de medio metro de altura que hay en el callejón nombrado El Garullón, y á unos 10 metros de dicho punto de partida se encuentra la choza ó bóveda nombrada de El Garullón, que está en el cercado de los herederos de don Antonio Delgado Herrero, cuyo cercado está al N. del punto de partida, y al S. el de don Andrés Peralbo. Desde dicho punto de partida se medirán 800 metros al N., 600 al S., 150 al E. y 150 al O. Los 800 metros al N. van en dirección á la casa de José Caballero Redondo, y los del Sur en dirección á la casa de peones camineros de la carretera de Pozoblanco á Vi-

llanueva de Córdoba, denominada caseta del Llano del Encinazo, con cuyos ejes queda determinado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Febrero de 1909.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

TESORERÍA

Núm. 771

Al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de Baena.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 del mes de Febrero último, se publicó un anuncio en el que se ordenaba al Alcalde de la villa expresada que remitiera á esta Delegación de Hacienda, en el término de tres días, una certificación haciendo constar los nombres y apellidos de los individuos que constituirían la Corporación municipal de que se trata desde el 30 de Marzo á igual día del mes de Abril del año próximo pasado, y se conminaba á dicha autoridad con la imposición de una multa si en el plazo señalado no enviaba el documento de referencia, y como á pesar del tiempo transcurrido aun no lo ha llevado á cabo, he acordado imponerle aquella en la

cantidad de 125 pesetas, dándole el plazo de diez días para que la ingrese en el Tesoro, pues en caso contrario se expedirá la oportuna certificación de descubiertos para su cobro por la vía ejecutiva.

Al propio tiempo se apercibe al Alcalde de que se ha hecho mención con pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por desobediencia, si no realiza el indicado servicio en un nuevo periodo de tres días que al efecto se le concede.

Córdoba 3 de Marzo de 1909.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 529

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1908, que forma el Secretario cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

A propuesta del señor Presidente y en vista de la carencia de fondos del Hospital de Jesús Nazareno, se acordó por unanimidad conceder á dicho

establecimiento benéfico la cantidad de 500 pesetas para que pueda suplir hasta fin de año los gastos más precisos y los que tiene pendientes de pago.

Se acordó que por la Secretaría se saque una relación de los individuos comprendidos en la lista de pobres para la beneficencia que aparezcan en los amillaramientos con alguna propiedad rústica ó urbana, con el fin de que sean eliminados de expresada lista.

Se acordó designar á los vecinos y propietarios de esta villa don Dionisio Pedraza, don Alejandro Yún y don Baltasar Torrico para que asesoren á los individuos de esta población que forman parte de la Junta pericial del término comunal de las siete villas de los Pedroches, en los trabajos de formación de la cartilla evaluatoria, que se verificarán el día 3 en Pozoblanco, y que se comuniquen este acuerdo al señor Presidente de dicha Junta.

PÓSITO

Se acordó aprobar los expedientes instruidos á instancia de seis individuos deudores al Pósito de esta villa, acogidos á los beneficios que concede la regla 2.ª del artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, y que una vez verificado el ingreso que de las liquidaciones resulta, se remitan dichos expedientes á la Sección provincial para el curso y tramitación que corresponda.

Se acordó conceder á Bartolomé Sánchez Calventos un préstamo de 3.000 pesetas, por un año, previa la obligación hipotecaria que se impondrá sobre una finca de su propiedad, situada al paraje denominado Rosalejo, de este término.

También se acordó conceder á Domingo Torres Rojas un préstamo de 5.000 pesetas, por un año, con la garantía hipotecaria de una casa, calle de la Libertad, número 5, de esta población.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder á la rectificación anual del padrón de vecinos, según lo dispone la ley Municipal.

Que se anuncie la subasta que habrá de celebrarse el día 22 para el arriendo de los derechos establecidos como arbitrio municipal sobre los puestos de venta en la vía pública durante el año próximo venidero.

Que con objeto de que los contribuyentes de este término puedan enterarse de las clasificaciones hechas á sus fincas por la Junta pericial del término comunal de las siete villas de los Pedroches y la brigada agrónomica vayan dos empleados de la Secretaría á Pozoblanco para que, contando con la aquiescencia de la expresada Junta, saquen notas individuales de las clasificaciones antes del día designado para la celebración del juicio contradictorio.

PÓSITO

Se acordó, á solicitud de Domingo Torres Rojas, decretar la cancelación hipotecaria que tiene constituida á favor del Pósito, para responder del

préstamo que se le hizo en 1.º de Julio de 1907, una vez que lo ha satisfecho totalmente con los correspondientes intereses.

Se aprobaron tres expedientes instruidos á instancia de otros tantos deudores al Pósito que solicitan acogerse á los beneficios que concede la regla 2.ª, artículo 6.º de la vigente ley, acordándose remitirlos al señor Jefe de la Sección provincial, para los efectos consiguientes.

PÓSITO

Sesión extraordinaria del día 13

Se acordó conceder á Pedro Toril Díaz un préstamo de 1.000 pesetas, por un año, previo el otorgamiento de obligación hipotecaria que se impondrá á favor del Pósito, sobre una finca de su propiedad, sita en este término, al paraje titulado Cerro del Galastro.

También se concedió á don Bartolomé Pedrajas Romero un préstamo de 950 pesetas, por término de un año.

Se aprobaron nueve expedientes instruidos á instancia de otros tantos individuos deudores al Pósito, acogidos á los beneficios de la regla 2.ª, artículo 6.º de la ley, y que se remitan á la Sección provincial, para los oportunos efectos.

Sesión del día 15

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, confirmando los acuerdos de la extraordinaria celebrada el día 13.

Se acordó que pase á informe de la comisión de Hacienda la solicitud presentada por el Director de la banda municipal pidiendo se le aumente la consignación para material de la academia.

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra los repartimientos de la contribución territorial, formados para el año de 1909, durante su exposición al público, se remitan con sus copias, listas cobratorias y recibos talonarios, á la Administración de Hacienda, para su aprobación si la mereciere.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que Antonio Silva Gómez guarde turno para ser incluido en la nómina mensual de socorros que se conceden para lactancia de niños pobres.

Aprobar definitivamente la subasta verificada hoy para el arriendo de los derechos establecidos sobre puestos de venta en la vía pública, adjudicándose el arriendo á Bartolomé Castro Moreno, como mejor postor, en la cantidad de 817 pesetas.

También se acordó que, siguiendo la costumbre establecida, se pague á los empleados la nómina del presente mes el día 23.

Que informe la comisión de Pelicía urbana y rural acerca del proyecto presentado por el Inspector de obras para la colocación de una baranda en la calle de la Iglesia, votando en contra el Concejal don Antonio Yún por considerar impropio esta obra y por haber otras de más necesidad y urgencia á que atender.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar de imprevistos el importe de unas escarapelas adquiridas para los guardias municipales, que asciende á 5'35 pesetas; 15 pesetas por los ocasionados por el Juzgado municipal al ir al levantamiento de un cadáver en el sitio de este término llamado el Birruco, y 80 pesetas, importe de aisladores, palos y soportes adquiridos para el teléfono municipal.

Que se abonen 80 pesetas por el importe de jornales y materiales invertidos en el empedrado de un trozo de la calle del Olivo, librándose con cargo al capítulo respectivo.

Abonar al portero del Ayuntamiento 30 pesetas por gastos de un viaje á Córdoba que ha tenido precisión de hacer para asistir á un juicio oral, como empleado de este Municipio, en causa seguida contra Antonio Muñoz Coletto.

Que se requiera al contratista de las obras para las nuevas escuelas, á fin de que las termine cuanto antes.

Se aprobaron las cuentas del material invertido en las oficinas.

PÓSITO

Se acordó conceder á Bartolomé Coletto Sánchez el préstamo de 4.000 pesetas, y á Catalina Cabezas Castillo el de 2.000, por año, previo el otorgamiento de obligaciones hipotecarias que sirvan de garantía.

Villanueva de Córdoba 4 de Enero de 1909.—Juan Ocaña.—Aprobado por el Ayuntamiento: el Alcalde, Juan R. Blanco.

PUENTE GENIL

Núm. 3705

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1908.

Sesión del día 6

Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Pedro Pérez Porras.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para citado mes, con arreglo á las consignaciones del presupuesto.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos de los meses de Agosto y Septiembre.

Aprobáronse los gastos de un viaje á Córdoba y Sevilla del Depositario de fondos municipales para evacuar servicios del Ayuntamiento.

Autorizar al señor Presidente para que solicite de la Excm. Diputación provincial la ampliación de las obras que se están llevando á cabo en una alcantarilla ó atarjea de la carretera que desde esta villa conduce á su estación.

Dióse cuenta de que en el año actual ha correspondido á este pueblo un cupo de 46 mozos.

Se dió también cuenta de una comunicación del Contador, participando haberse agotado la consignación de suministros, y la Corporación acordó librar de imprevistos por lo que queda de año.

Se acordó un préstamo con garantía hipotecaria de los fondos del Pósito, importante 1.000 pesetas, á favor de Agustín y Manuel Gálvez Ruiz de Arévalo.

Sesión del día 13

Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Pedro Pérez Porras.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dáse cuenta de haberse celebrado sin licitadores la segunda subasta de consumos, y el Ayuntamiento adornó la administración de varias especies, la agremiación de alcoholes, aguardientes y licores y el reparto vecinal por las demás especies.

Se procedió á la lectura de una solicitud de varios vecinos de la calle Cánovas del Castillo, solicitando el saneamiento y reempiedro de la misma, recayendo acuerdo favorable.

Se concedió una fuente de grifo en la casa núm. 28 de la calle Baena.

Se acordó el pago de una cuenta al Notario don Juan J. Montero Tizón, por su asistencia á una subasta de consumos.

Le fueron concedidas 1.000 pesetas del caudal del Pósito, con garantía hipotecaria, á don Francisco de P. Muñoz Carvajales de San Román.

Sesión del día 20

Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Pedro Pérez Porras.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se prorroga la licencia que disfrutaba el Alcalde don Juan Delgado y Bruzón.

Se dió lectura de una carta del Duque de Tarifa, por la que se niega á conceder terreno para la construcción de un nuevo cementerio.

Se procedió á leer una instancia de don Francisco Reina y otros, interesando se les consienta albergar cerdos en determinados cebaderos; recayó acuerdo denegatorio.

Accediendo á una solicitud de don Aurelio Aguilar para que se le dé de baja en tres fuentes de grifo.

Por haber satisfecho su descubierto con el Pósito, se acordó cancelar una obligación hipotecaria constituida por don Manuel Roldán Raya.

Se aprobó la cuenta de gastos producida por el Oficial mayor de Secretaría con motivo de un viaje á Córdoba.

A propuesta del Contador municipal, y por hallarse agotada la consignación para temporeros, se acordó que hasta fin de año se libre para estas atenciones del capítulo de imprevistos.

Fueron leídos los Boletines oficiales que fijan los cupos de contribución, tanto de rústica como de urbana, y el tanto por ciento con que queda gravada cada riqueza.

Se convoke la Junta de Sanidad para tomar acuerdos relacionados con la construcción de un nuevo cementerio.

Es nombrado Secretario por concurso el Abogado don Antonio Reina Morales.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Pedro Pérez Porras.

El Ayuntamiento y Junta pericial reunidos acordaron alzarse de la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por la que se declara la responsabilidad personal subsidiaria del Alcalde y Concejales é individuos de la Junta pericial, por suponer que no se han expedido las certificaciones de lo que amillaren los contribuyentes que han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas, todo ello sin perjuicio de realizar el servicio que en los treinta días se le concede.

Sesión del día 27

Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Pedro Pérez Porras.

Se aprueba el acta de la anterior. Señalando plazo para la recaudación voluntaria del reparto de consumos.

Se dió lectura á una circular de la Tesorería de Hacienda, y se autorizó al Alcalde para informar sobre ella.

Procedióse á leer otra circular de la Contaduría de la excelentísima Diputación provincial sobre el reparto de defensa contra la filoxera.

Se acordó aceptar el ofrecimiento que se hace para instalar una parada de caballos sementales.

Se dispuso otorgar la mayor publicidad á las disposiciones de la Delegación Regia de Pósitos contenidas en la circular núm. 3043, inserta en el BOLETIN OFICIAL.

Se aceptó la dimisión que presenta el Secretario interino don Antonio Ortega y Montilla.

Fueron ratificados los acuerdos de la última sesión extraordinaria.

Se acordó solicitar el cancelo de varias anotaciones de embargo realizadas en bienes de varios Concejales, por haberse resuelto favorablemente el expediente que lo motivó.

Se dispuso la apertura de un cementerio para animales muertos.

Se dió cuenta por el Secretario que suscribe, del anterior extracto, en la sesión de hoy, y fué aprobado.

Puente Genil 3 de Noviembre de 1908.—Antonio Reina.—V.º B.º: Pedro Pérez.

VILLAVICIOSA

Núm. 766

Don Lucio Dueñas Martínez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo ordenado por la sección de Pósitos provincial en oficio de 26 de Febrero anterior, por haber sido declarada deierta la tercera subasta celebrada el 1.º del mismo, á los quince días siguientes del que aparezca inserto el presente edicto, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, á las nueve de la mañana, la cuarta, de los 2.419 kilogramos 970 gramos de trigo que como existencias resultan en las paneras de este establecimiento del Pósito, con iguales for-

malidades que la verificada en 21 de Febrero último y condiciones que constan del expediente, publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 32, correspondiente al día 6 de expresado mes de Febrero.

Villaviciosa 1.º de Marzo de 1909.—Lucio Dueñas.

VALENZUELA

Núm. 769

Don Teodoro Priego Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobados en este término los registros fiscales de rústica y urbana y en cumplimiento á los artículos 9 á 12 de la Instrucción dictada para llevar á efecto la ley de 23 de Marzo de 1906, en relación con el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y disposiciones complementarias, durante el próximo mes de Marzo se admitirán relaciones juradas de los propietarios que quieran modificar su riqueza en el orden jurídico, físico ó administrativo, respecto á las fincas que primitivamente suscribieran, para que durante el mes de Mayo puedan formarse los apéndices respectivos á citadas riquezas.

Dichas relaciones se presentarán en el plazo fijado, todos los días hábiles, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, acompañadas de los documentos ó pruebas que justifiquen el alta ó baja pretendida, sin lo cual serán rechazadas.

Lo que para conocimiento de los interesados se publica en esta villa, pueblos limítrofes y BOLETIN OFICIAL.

Valenzuela 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Teodoro Priego.—Por su mandado: El Secretario, Antonio Vázquez.

BLAZQUEZ

Núm. 765

Don Gabriel Rueda Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas del caudal del Pósito de este término, respectivas al año de 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho período puedan examinarlas los vecinos de esta localidad que lo crean oportuno y aducir las reclamaciones procedentes.

Blázquez 1.º de Marzo de 1909.—Gabriel Rueda.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 770

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y captura del autor ó autores del daño causado en diez olivos, propios de Agustín Serrano Roldán, los cuales fueron destrozados y cortados con hocino la noche del veinte y siete al veinte y ocho del pasado, en fincas del Serrano, situada al partido de los Navazos, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dada en Cabra á dos de Marzo de mil novecientos nueve.—Rufino Quintana.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CORDOBA

Núm. 759

ANUNCIO

Se convoca á concurso de postores para el día 11 del actual, á la hora de las doce, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
SUBSISTENCIAS

Harina: de primera superior, de trigo.

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

UTENSILIOS

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Carbón de cok: lavado, desprovisto de agua y perfectamente limpio.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta económica de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 1.º de Marzo de 1909.—El Comisario de Guerra Director, Alejandro P. del Villar.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Núm. 754

AÑO DE 1909

MES DE MARZO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2500	2700	»	5200
2.º	Policía de seguridad.	600	1900	»	2500
3.º	Policía urbana y rural.	1000	2000	»	3000
4.º	Instrucción pública.	2000	»	»	2000
5.º	Beneficencia.	»	500	»	500
6.º	Obras públicas.	400	1000	»	1400
7.º	Corrección pública.	1000	»	»	1000
9.º	Cargas.	20000	»	»	20000
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos.	»	»	800	800
12.º	Resultas.	10000	»	»	10000
	TOTALES.	37500	8100	800	46400

Montoro 1.º de Marzo de 1909.—R. Vivas.

El anterior estado fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Montoro 2 de Marzo de 1909.—El Secretario, Sebastián Romero.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Propuesta que formula este Rectorado con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902 de los aspirantes á las escuelas y auxiliares anunciadas por la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba en el "Boletín Oficial," de aquella provincia de 28 de Septiembre último, con las condiciones de preferencia establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Núm. 578

Número	Nombres	PLAZA QUE SIRVE	TÍTULO	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.	Mayor tiempo de servicio en la enseñanza como maestro propietario.			Mayor tiempo de servicio como auxiliar gratuito.			Mayor tiempo de servicio de servicio interino.			PLAZA PARA LA QUE SE PROPONE Y SUELDO DE LA MISMA
					Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	
MAESTRAS														
36	D. ^a Dolores Leo Berrocal.....	"	Superior...	"	"	"	"	"	"	"	3	2	5	"
37	Carolina Córdoba y Río.....	"	Elemental...	"	"	"	"	"	"	"	3	"	20	"
38	M. ^a Angeles Aguilar y Zurita...	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	2	11	8	"
39	Teresa Contrera y Carretero....	"	Superior...	"	"	"	"	"	"	"	2	9	25	"
40	Josefa Delgado Morales.....	"	Elemental...	"	"	"	"	"	"	"	2	8	1	"
41	Leocadia Barba y Páez	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	2	6	19	"
42	Carmen Pascual y Calderón de la Barca	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	2	6	3	"
43	Josefa Arroyo Sánchez.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	2	5	6	"
44	Ana Frias Aragón.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	2	1	28	"
45	M. ^a del Amparo Piña y Martinez	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	2	1	28	"
46	Dolores Márquez de los Ríos....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	2	"	18	"
47	M. ^a F. ^a Donado y Domínguez...	"	Superior...	"	"	"	"	"	"	"	2	"	10	"
48	Concepción García Polo.....	"	Elemental...	"	"	"	"	"	"	"	1	8	20	"
49	Amalia Vizcaino y Muñoz.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	1	8	15	"
50	Purificación Córdoba y Ramos...	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	1	7	9	"
51	Elena Fuentes Urbano.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	1	6	3	"
52	Francisca Aguilar y Burgos....	"	Superior...	"	"	"	"	"	"	"	1	5	17	"
53	Basilia Baonza y Cabo.....	"	Elemental...	"	"	"	"	"	"	"	1	2	29	"
54	Felixa Alamo y Serrano.....	"	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"	1	2	21	"
55	Rafaela Raul y Ceballos.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"
56	Francisca López y López.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	11	18	"	"
57	Eva Jiménez Zurbano	"	Superior...	"	"	"	"	"	"	"	11	12	"	"
58	Sofia Sastre y Rodríguez.....	"	Elemental...	"	"	"	"	"	"	"	11	11	"	"
59	M. ^a Blasa de Campos Calabria...	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	10	25	"	"
60	Manuela Lucena Palma.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	9	27	"	"
61	Eugenia Nieto Guerrero y Díaz...	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	8	1	"	"
62	Encarnación Saldaña y Morales	"	Superior...	"	"	"	"	"	"	"	7	7	"	"
63	Dolores López Reguera	"	Elemental...	"	"	"	"	"	"	"	7	4	"	"
64	M. ^a del Rosario Marchán Vélez ..	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	5	2	"	"
65	M. ^a Eusebia Ramírez Moya	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	4	28	"	"
66	Remedios Fernández Ruiz.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	23	"	"
67	M. ^a Josefa Calero y Díaz.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
68	M. ^a del Valle Piñas y Fernández	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
69	Teresa López Espinosa y López...	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Excluidas.

- D.^a Maria de los Remedios García Magariño y D.^a M.^a del Carmen Romero Cañadillas.... Por no acompañar certificado de conducta.
- D.^a Remedios González Eulalia.... Por no estar firmada por el Secretario de la Junta la hoja de servicios.
- Justa Pastora Sanguino y A. ba. Por haberse recibido su instancia fuera de plazo, con fecha muy posterior á la en que terminó el plazo.

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba para que en el plazo de quince días puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, pasado el cual no se admitirá ninguna, se resolverán las presentas y se harán desde luego los nombramientos procedentes. Sevilla 11 de Febrero de 1909.—El Rector, Doctor Pedro A. y Olmedo.

Imprenta del Diario de Córdoba.